

**Caratula de versión publica**

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional menor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Pagina 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Mohame Jauo?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

**Del comité de transparencia IDAIP**

Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021
------------------------------------	------------------	-------------------------------	-----------------------

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano  
Depto. Licencias de Construcción**

Código: FOR-LCO-01; Fecha de Revisión: 9-Enero-2015; Número de Revisión: 01



MUNICIPIO DE DURANGO

**LICENCIA**



2021-101331

4759

**CONSTRUCCIÓN MENOR A 50 METROS HABITACIONAL**

Fecha de ingreso: 24-05-2021

Fecha de emisión: 24-05-2021

Folio: 2021-101331

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-118702  
SELLO

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre del solicitante: ANTONIO MIRELES ENRIQUEZ

Domicilio particular: CALLE ERNESTO CHE GUEVARA 220 COL. LUCIO CABAÑAS

Telefono: 5

Observaciones: SUP: 32M2

Concepto: CONSTRUCCION DE DOS RECAMARAS DE 4.00 X 4.00 C/UNA EN PLANTA ALTA DE CASA HABITACION Y OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA GRAVA Y ARENA POR 15 DIAS

No. oficio de fusion: -

Folio de uso de suelo: -

No. oficio segregación: -

Número oficial: 220

Autorización/Dependencias: -

Uso via publica(?)

**2. INFORMACIÓN D**

Clave Catastral: 1

Propietario: 2

Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 89; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **23 DE AGOSTO DE 2021**

**3. COBROS**

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		32.00	0.00	0.00		229.43
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	1.00	0.00	0.00		37.91
44111	OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA	1	15.00	0.00	0.00	GRAVA Y ARENA	185.51
<b>TOTALES</b>			<b>48.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>\$ 452.85</b>

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ARQ. NORMA ANGÉLICA MIRAMONTES AYALA  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

**Disposiciones a Observar:**

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
  - 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
  - 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
  - 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
  - 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
  - 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmedaduras.
  - 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
  - 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
  - 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
  - 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
  - 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
  - 12.- DEBERÁ UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.
- Fecha y Hora de Impresión: 24-05-2021 12:4:9 Usuario:
- Dirección: DIRECCION: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO.200 FRACC. SAN IGNACIO C.P. 34030; TEL: (618) 1378000  
302c021462cf36d08b9e85ad4cfd54f5425ebef1cf68f52d021461da73cec125f7416c657cbdaf4a9fab9ab9693

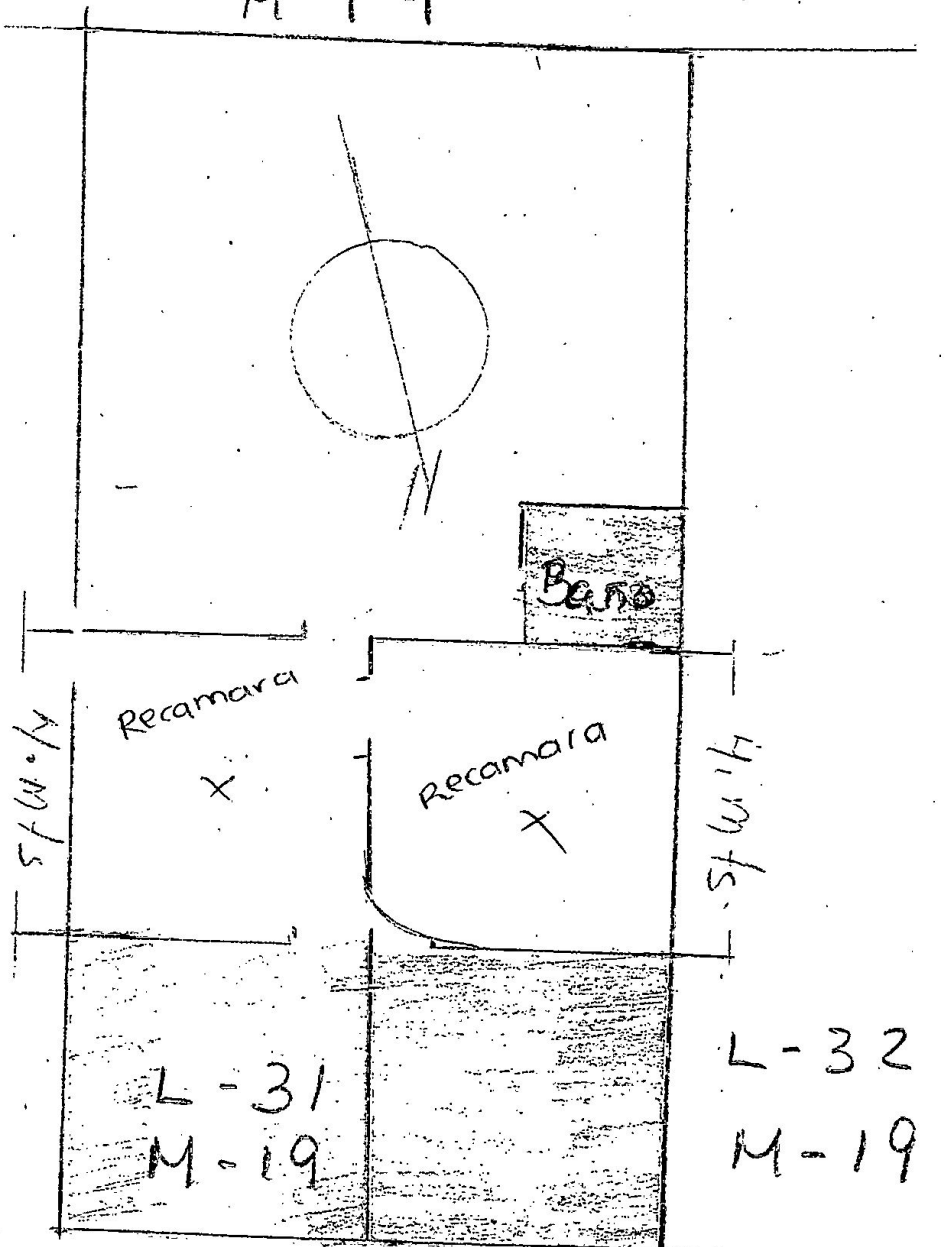
Documentos testados:

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 5.- teléfono, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

L-33  
M-19

Constuido  
x por Vaciar  
32 m<sup>2</sup>

Planta alta



L-30  
M-19

L-31  
M-19

L-32  
M-19

Calle Ernesto che Guevara  
220